

# EL CLAMOR DE CASTELLÓN

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO PROGRESISTA



AÑO XIII

PRECIOS DE SUSCRICION  
En Castellón, un mes. . . . . 0'75 Ptas.  
Provincias, un trimestre. . . . . 2'50 "  
" un año. . . . . 9'00 "  
El pago será adelantado.

Domingo 28 de Junio de 1891

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

REDACCION Y ADMINISTRACION

Caballeros, 29, entresuelo.

Toda la correspondencia se dirigirá al administrador.

NÚM. 635

## GUANOS AMONIACALES DE COMPOSICION GARANTIZADA SALES HERMANOS

FABRICACION DE ABONOS QUIMICOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO

Despacho.—Plaza de la Constitución, 23, Castellón

GUANO PARA CAÑAMO A 20 PESETAS 010

NARANJO 26

### CONSULTORIO MEDICO-QUIRURGICO DEL DOCTOR PORTALES

Caldereros, 7, principal, Castellón.—Teléfono número 34

#### Especialidades del Consultorio

Las enfermedades del Sistema Nervioso.  
Las enfermedades de Señoras y Niños.  
Las enfermedades del aparato Génito-urinario.

#### HORAS DE CONSULTA

De once á una y de tres á cinco.  
Siendo costumbre en esta capital el contrato denominado **igual**, queda abierta en este Consultorio la del presente año, á precios convencionales desde **20 pesetas** en adelante.

A los pobres asistencia gratuita

## GUANO ROIG HERMANOS

Abonos químicos especiales para cada tierra y cultivo

Almacén, Trinidad, 192  
(antes Huerto de Brea)

Oficinas, Mayor 13, principal

#### VENTA

Se vende por un precio módico, una casa situada extramuros de la Ronda de Mijares, junto á la serrería de Fenolosa.

Darán razón, calle de Talecones, número 70.

#### SE VENDE

un carrito con muelles, de seis asientos, y una jaca de cuatro años propia para dicho carro.

Darán razón: Echén 23.

#### A los propietarios

En el acreditado establecimiento de la Viuda de Basabes se ha recibido un completo y variado surtido, en papeles pintados para el decorado de habitaciones, procedente de las principales fabricas del Estrangero.

#### Precios económicos.

PAPELERIA DE LA VIUDA DE BASABES  
Calle del Pueblo núm 5  
CASTELLON

#### HERNIAS (VULGO QUEBRADURAS)

Curación radical en todas edades y ambos sexos por el método de monsieur Eugenio Favette, especialista francés. Siete años de éxito en España. Lo acreditan un gran número de certificados de personas curadas y médicos acreditados que no dejan la menor duda sobre su eficacia.

Consulta gratis: En Castellón de la Plana, los días 3 y 4 de cada mes *Fonda de Europa*. En Valencia, el 5 y 6 Hotel de Roma. Gabinete en Barcelona, Diputación, 241, entresuelo.

#### Carrito atartanado

Se vende uno casi nuevo, calle del Huerto de Mas, casa del pintor Aguirre.

VICHY CATALAN.—Véase la cuarta plana.

#### Documento parlamentario

Sesión del día 23 de Junio.

El señor **Presidente**: Continúa la discusión pendiente sobre la proposición incidental presentada por el señor Romero Robledo. Supongo que el señor González Chermá habrá pedido la palabra en nombre del partido político á que pertenece; porque, realmente, no tengo noticia de que su señoría haya sido aludido.

El señor **González Chermá**: La he pedido señor presidente, para alusiones, puesto que me aludió el señor Romero Robledo y también el señor Canalejas. A mayor abundamiento, he sufrido 66 procesos por supuestos delitos de imprenta, y esto me parece que me da perfecto derecho para intervenir en este debate.

El señor **Presidente**: El señor González Chermá comprenderá que la Mesa tiene que fundarse en algo para conceder la palabra.

Como en este debate han sido aludidas todas las minorías, justo es que hable, en representación de cada una de ellas, un señor diputado perteneciente á las mismas; y como, á mayor abundamiento, el señor González Chermá ha sido aludido personalmente, tiene su señoría la palabra.

El señor **González Chermá**: Doy gracias á la presidencia, y procuraré no molestar mucho tiempo á la Cámara.

Se necesita hasta audacia para que un artesano como yo, que no tengo el honor de poseer ningún título académico y que además estoy acostumbrado á hablar en público empleando el dialecto valenciano, y que, por consiguiente, no conozco de una manera perfecta el tecnicismo castellano, se atreva aquí á dirigir la palabra á tan respetable auditorio. Ruego, pues, al Congreso que, teniendo en cuenta esto que acabo de decir, me otorgue su benevolencia, y dé por retiradas todas aquellas palabras que pudieran parecerle no apropiadas al caso.

El señor Romero Robledo, con la arrogancia que le distingue y con el talento que al mismo tiempo tiene acreditado, me impulsó á pedir la palabra al oír los cargos tan

infundados que dirigía á la prensa. Como yo la poca instrucción que poseo se la debo á la prensa, me duele que su señoría, sin tener datos para ello, dirija cargos tan gratuitos á la prensa, y más cuando ésta no hace el mal uso de su misión que pretende el señor Romero Robledo.

El señor Romero Robledo, y siento que no esté presente, como ministro que ha sido durante muchos años, ha tenido una intervención directa en la política general del Estado, y con especialidad en lo que se refiere á la prensa. La provincia con cuya representación me honro, se halla muy castigada por el caciquismo, el cual, por los vicios que se encarnan en su naturaleza, hace con las leyes lo que mejor le acomoda; de ahí que la ley de imprenta haya sido un mito para la provincia de Castellón. El Código, como aquí se ha demostrado por los mismos ministros que se sientan en ese banco, (señala el banco de los ministros), y aun por todos los oradores que más ó menos directamente han intervenido en este debate; el código, digo, contiene lo suficiente para que el honor de los ciudadanos y todo lo demás que el señor Romero Robledo persigue con su proposición esté suficientemente garantido. Pero como á pesar de esto yo no solo he sufrido los 66 procesos, sino que he estado en el correccional, me da miedo que la proposición del señor Romero Robledo tenga alguna solución práctica, porque poniendo los medios á que aludo en manos de Gobiernos de que formen parte personas como el señor Romero Robledo, que ya ha sido ministro, la prensa de provincias estaría peor que en tiempos de la inquisición.

El artículo 12 del código penal determina que solo respondan criminalmente los autores de los delitos de imprenta. Pues bien; á pesar de estar esto tan claro, ha sucedido que periódicos de Madrid han publicado artículos que no han sido penados ni denunciados; y sin embargo, cuando estos mismos artículos han sido copiados en periódicos que ven la luz en provincias, no solo han sido denunciados, sino que han sido penados, sufriendo los que los han hecho reproducir prisión preventiva, y yendo luego á presidio de una manera inicua. A mí me interesa saber si el copiar un artículo que no ha sido denunciado es un hecho penable, porque el artículo 14 dice terminantemente:

«Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, solamente se reputarán autores de los delitos mencionados en el artículo 12 los que realmente lo hayan sido del escrito ó estampa publicados. Si estos no fuesen conocidos ó no estuvieren domiciliados en España, ó estuvieren exentos de responsabilidad criminal con arreglo al artículo 8.º de este código, se reputarán autores los directores de la publicación que tampoco se hallen en ninguno de los tres casos mencionados. En defecto de estos, se reputarán autores los editores también conocidos y domiciliados en España, y no exentos de responsabilidad criminal según el artículo anteriormente citado, y en defecto de estos, los impresores.»

Se entiende por impresores para el efecto de este artículo los directores ó jefes del establecimiento en que se haya impreso, grabado ó publicado por cualquier otro medio el escrito ó estampa criminal.»

El caso está muy claro y muy concreto, y sin embargo á mí me ha sucedido que después de haber sido absuelto por la audiencia, el fiscal, que era hijo de Sevilla, que tenía familia en Sevilla ó que tenía la intención de ir á Sevilla, parece que recibió la promesa de que iría allí, apeló de la sentencia, y yo debo sospechar que cuando este fiscal no se conformó con la absolución y apeló á Madrid,

algo habría para ello. Habiendo yo hecho reproducir ese artículo, fué denunciado; vine á Madrid; el señor Ballesteros fué mi digno defensor; el alcalde, que era de Castellón, y lugarteniente del señor Romero Robledo en la provincia, ó á lo menos en la capital de Castellón, llegó también á esta corte, y yo no sé lo que sucedió entre el alcalde y el señor Romero Robledo; pero el caso es, que se apresuró la vista y á mí me sentenciaron. Como este hecho está probado, como estaba demostrado en un todo que yo no era culpable, y sin embargo tuve que escapar, porque sino me voy á la emigración hubiera ido á presidio, me interesa rogar al congreso que sobre este punto concreto se sirva tomar una determinación.

Si es que aquí se ha de hacer algo para garantizar la honra de las personas, yo también exijo que se garantice el derecho personal del escritor, que está, por lo que véis, sin garantizar.

Pero sucedió otra cosa: el caciquismo que allí lo domina todo, se confabuló para ver la manera de matar mi periódico á todo trance. Al efecto, se lo arregló de modo, que las cinco imprentas que entonces había en la capital se negaron á publicarlo, cualquiera que fuera lo que les ofreciera. En vista de esto, hice un sacrificio y busqué recursos entre los amigos pertenecientes al partido de que tengo la honra de formar parte, para establecer una imprenta. Se publicó; y cuando vieron los adversarios que sus manejos no les habían dado resultado, procuraron hacerme salir de la población, y empezaron á llover sobre mí multas y procesos además de sufrir cuatro denuncias por publicar solamente los abusos y las exacciones ilegales que se cometían por la Delegación de Hacienda. Aquellas denuncias se hacían bajo el título de «Ataques á la entidad de Hacienda», lo cual es apurar las frases y los recursos para dar ocasión ó materia á las causas que se me querían formar. También la emprendió conmigo la Guardia civil; porque, efectivamente, á principios de la restauración, hubo necesidad de hacer esfuerzos para perseguir á todos los liberales y republicanos que tenían la audacia de combatir la inmoralidad administrativa; y por cualquier cosa se me encausaba, hasta el extremo de que, habiendose cometido un robo en la calle Mayor de Artana y no recordando yo el número de la casa donde se había cometido el hecho, dije que se hallaba enfrente del cuartel de la Guardia civil; y por anunciar el robo en esta forma, robo, que se probó, solamente por citar el cuartel de la Guardia civil, se me formó otro proceso, y así he llegado á sumar hasta 66 procesos. El mismo alcalde, que era hechura del señor Romero Robledo, apuró, tanto los medios y la manera de perjudicarme, que por haber anunciado en el periódico que dos militares, personas muy dignas y que jamás se habían metido en conspiraciones, con pretexto de que conspiraban habían sido enviadas á Cuenca, me formaron tres procesos.

Y digo más todavía: yo soy partidario de la lucha legal, y aun cuando mi partido acordaba el retraimiento, yo acudía á las urnas en los asuntos locales logrando siempre el triunfo, por lo cual mis amigos se empeñaron en que entrara en el municipio para ver si podía evitar esas exacciones ilegales que se cometen allí, como en otras muchas partes.

Fu, pues, al ayuntamiento, teniendo de mi lado á la mayoría de los concejales, y emprendí la campaña para moralizar el ramo de consumos. Hice que los nombramientos de todos los funcionarios que pudieran considerarse puramente como administrativos, no fueran de nombramiento del alcalde, y

# TRATAMIENTO INGLÉS ALARCON DE MARBELLA'S

**11.957 REUMATICOS** curados en España en 34 meses con este tratamiento (hace desaparecer los dolores é hinchazón de las coyunturas en DOS DIAS, RESULTADO A LAS 5 JORNADAS) analizado por los reputados químicos de la Universidad de Santiago y del Hospital general de Madrid Sres. Casares y López Duena, aprobado por la Academia de Ciencias médicas de España á base de achicoria silvestre combinada con las sustancias vegetales que mejores resultados han dado, hasta descubrir este poderoso depurativo, fundente y energético eliminador de los humores y purificadores de la sangre.

**CURA RADICALMENTE** todas las variedades del proceso reumático, ya sea gotoso, articulares, ya musculares, agudo y crónico, ya viscerales del corazón y fiebre reumática, ya de la cabeza, pecho, pescuezo, lumbago y ciática, ó ya adopte la forma parálitica ó distrofica, así como todos los casos de reumita del estómago, de la vejiga y litiasis úrica (cálculos). Según la opinión de eminentes médicos, obra además como un antiséptico superior á ningún otro en determinados casos.

Entre las muchas curas verificadas en Valencia citamos las siguientes: Don Vicente Olcina, Cirilo Ambrós, 15; 2<sup>o</sup> de reuma muscular crónico.—Don Antonio Poveda, Palau, 14; de un reuma gotoso que padecía desde hace 15 años. Don Salvador Laborda, Corrojeria, 29, de reuma articular generalizado. Señor Mafiez, dueño del establecimiento titulado "El Bolo", Grao, de reuma muscular lumbago crónico.—Don Antonio Alonso, San Roque (Burjassot), de una parálisis reumática y ciática crónica.

En Castellón, entre otras, las que se expresan á continuación: Don Francisco Tárrega, Constitución, 36, diez años de reuma articular; don Pedro Viciano, plaza del Rey, 48, doce años reumatismo gotoso; doña Vicenta Belengué, Enmedio, 4, reuma nudoso crónico; don Vicente Guiral, Arriba, 23, reuma articular y ciático; doña Francisca Mud, San Juan, 12, curada de un reuma muscular crónico; don Gerónimo Mozas, de Villarreal, Mayor, 11, curado de un reuma articular antiguo; don Cecilio Marcos, capitán reserva Vinaroz, residencia en Vall de Uxó, San Cristóbal, 22, curado de un reuma generalizado.

En Castellón de la Plana Droguería Catalana de don Jaime Blanch

## HERNIAS QUEBRADURAS, TRENCATS

LA COMPLETA CURA SE OBTIENE POR EL PROCEDIMIENTO DE MR. EUGENIO FAVETTE HABITANTE CALLE DE DIPUTACION, 241, BARCELONA, EL CUAL TIENE EN SU PODER UNA INFINIDAD DE CERTIFICADOS DE PERSONAS, CURADAS POR SU TRATAMIENTO QUE NO EXIJE INTERRUPCION DE TRABAJO NI QUE SEGUIR NINGUN REGIMEN, COMO LE ES IMPOSIBLE DAR A CONOCER AL PUBLICO TODOS LOS CERTIFICADOS DE LAS CURAS, POR SER ESTAS NUMEROSAS, VERIFICADAS TANTO POR SU MALOGRADO HERMANO POLITICO MR. CARLOS NOTTON, COMO POR DICHO SEÑOR, EXPONE ALGUNAS A CONTINUACION A FIN DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN INFORMARSE

D. Manuel Cabedo y Parrell, licenciado en medicina y cirugía, residente en esta capital.—Certifico: haber reconocido á don José Orenga, natural de la Vall de Uxó, de edad 66 años, que da mucho tiempo venia padeciendo una hernia inguinal, y en la actualidad la tiene completamente curada, á beneficio del tratamiento especial de Mr. Favette, cuyo tratamiento no ha durado mas que cinco meses, y para los efectos que tengan lugar doy la presente en Valencia el 6 de Mayo de 1886.—Dr. Manuel Cabedo.

D. Ramón Ricart y Planes, licenciado en medicina y cirugía.—Certifico: que D. José Suay, vecino de Segorbe, calle Mercado, 69, á quien he visitado, padecía de una hernia inguinal de muchos años, y en la actualidad se encuentra curado por completo a los seis meses de haber seguido el tratamiento especial de Mr. Favette, y para que conste donde convenga expido el presente certificado en Segorbe á 5 de Enero de 1885.—Francisco Ricart.

El infasquito, licenciado en medicina y cirugía, residente en la villa de Borriol, provincia de Castellón, Certifico: Que José Aragón Fonte, de esta vecindad se ha curado radicalmente una hernia inguinal, pue hace 23 años, padecia, usando durante 7 meses, el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste expido la presente certificación en Borriol á 21 de enero de 1889. Ramón Godes.

Don Felix Loiza y Tur, licenciado en medicina y cirugía, Certifico: Que visité y reconocí á José Serra y Vidal vecino de este pueblo de edad 81 años, que sufría á la vez una hernia inguinal que le obligaba á las veces á guardar cama. Por indicación mia se sujetó al tratamiento especial de monsieur Favette y en 6 meses el tal Señor sanó radicalmente de la hernia que tanto le habia hecho sufrir, y para que conste donde convenga, libro este certificado que firmo en Montroig, provincia de Tarragona á 28 de setiembre de 1886.—Félix Loiza y Tur.

Don Bonifilio Garriga y Puig, licenciado en medicina y cirugía, con residencia en Mollet, cerca de Perelada, provincia de Gerona, Certifico: Que don Rafael Puig, de edad 67 años, domiciliado en la calle Nueva número 99, de la ciudad de Figueras, venia padeciendo desde la edad de 36 años de una hernia inguinal, la cual le ha sido curada radicalmente en 8 meses por el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste donde convenga libro la presente certificación en Mollet á los 15 de Junio de 1887.—Bonifilio Garriga y Puig.

El que suscribe, doctor en medicina. Certifico: Que don Esteban Traiter, director del colegio de párvulos de esta ciudad, sufría tiempo atrás una hernia inguinal de mucha que está en la actualidad completamente curado. A petición del señor Traiter libro la presente certificación en Figueras el 22 de setiembre de 1885.—Francisco Suñer y Capdevila.

Yo el abajo firmado, Certifico: Que estoy completamente curado según declaración del doctor don Pedro Esquerdo (de Barcelona) de una hernia doble que padecía desde mas de 12 años, dicha hernia me ha sido curada en ocho meses por el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste, firmo la presente en Barcelona el 19 de Febrero de 1888.—Ramón Sebastá, calle de Poniente, número 36.

## EL VICHY CATALAN

Gerona—CALDAS DE MALABELLA—Gerona

Aguas hipotermales, acidulas y bicarbonatadas alcalinas, superiores á las extranjeras, premiadas con distintas medallas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase en cuantas Exposiciones nacionales y extranjeras han concurrido.

Curan perfectamente las enfermedades del ESTOMAGO tales como las dispepsias acidas, flatulentas, gastralgias ó dolorosas, y los gastricismos por abuso de alimentos ó bebidas. Los médicos de más fama las recomiendan también para las congestiones crónicas del hígado, bazo, próstata y matriz. Pídanse en todas las buenas farmacias, droguerías y depósitos de aguas minerales.

El caudal de EL VICHY CATALAN es de 183 litros por minuto. Representante por esta región, DON TIBURCIO ORTEGA, GANDIA.

### Gabinete de Curación

DON JUAN DE AUSTRIA, 7, PRAL. (frente al teatro de Apolo) VALENCIA

DIRIGIDO POR DON MANUEL SEGARRA Y ROSO Médico numerario de la casa de Socorro DEL DOCTOR MAS FUNDADOR DE LA REVISTA

Especialidades Médico-Quirúrgicas, etc.

Especialidad en la curación de las enfermedades de los ojos.—Aparato ginecario del hombre y de la mujer.—Enfermedades venéreas y sífilíticas.

### ASISTENCIA A PARTOS

HORAS DE CONSULTA De 11 á 3 de la tarde

### CALENTURAS

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se

curan infaliblemente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales, y de 81 para las rebeldes, 24 reales; por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas; se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor: Pablo Fernández, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, boticas, y en las de Castellón y Valencia.

### Denticina infalible

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía; brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba; extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desecanja. Una caja 12 reales, que remit Se por 14 el autor; P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, y plaza de la Villa, 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y las principales de Castellón y Valencia.

## SOLER Y COMPAÑIA FABRICACION DE ABONOS QUIMICOS

DE TITULO GARANTIDO ESPECIALES PARA CADA CLASE DE TIERRA Y CULTIVO CALLE TRINIDAD, NUMERO 24

## LA MARGARITA EN LOECHES

antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquélla.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición Internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, 6<sup>a</sup> sea el

### UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después. Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor don Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contengan carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido más de dos millones de purgas.

## ENFERMEDADES SECRETAS

Según medios eminentes, el remedio más inocente y que cura más pronto y radicalmente la BLENORRAGIA, GONORREA y demás FLUJOS de las VIAS urinarias son las cápsulas cónicas de SANDALO PIZA, doce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1889. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias, de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco 14 reales, Farmacia Dr. Piza plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España.—Se remiten por correo anticipando su valor. Depósito en Castellón: don Manuel Ferrer, y principales farmacias.

## MAQUINARIA AGRICOLA, VINICOLA É INDUSTRIAL

Juan Pech (Ainé) Paseo de la Aduana, 19, Barcelona

Polvo sin rival El remedio más poderoso para combatir las enfermedades de la vid, reemplazando el azufre y el sulfato de cobre con éxito asombroso y aceptado por los principales centros vitícolas de España y Francia en virtud de sus excelentes resultados. Precio 20/50 pesetas los 100 Kilos franco en la estación de Barcelona.

Pulverizadores Contra el Mildew. El Non Plus Ultra, aparato de bronce perfeccionado, de sólida construcción y elegancia. Precio 40 pesetas. Más de 20.000 aparatos vendidos hasta fin del año 1890.

¡Cuidado con las falsificaciones! Depósito de máquinas de todas clases. Pídanse Catálogos. Se buscan agentes en esta plaza. Buenas comisiones.

**EL**

AÑO XIII

En C...  
Provin...

**GUAN**

FAB

**CONSULT**  
**DEL**

Caldereros, 7,  
Es

Las enfermedades del S...  
Las enfermedades de S...  
Las enfermedades del ap...

H

De once á una y de tres...  
Siendo costumbre en es...  
este Consultorio la del pre...  
ante.

A

**G**

**ROIG**

Abonos quim...  
Almacén, Trinidad...  
(antes Huerto de E...)

**VENT**

Se vende por un precio...  
situada extramuros de la R...  
junto á la serreria de Fenol...  
Darán razón, calle de...  
mero 70.

**SE VEN**

un carrito con muelles, de...  
una jaca de cuatro años p...  
carro.  
Darán razón: Enchín 23.

**A los propiet**

En el acreditado estable...  
Viuda de Sabases se ha reci...  
to y variado surtido, en paq...  
ra el decorado de habitaciones...  
de las principales fabricas...

Precios económicos

PAPELERIA DE LA VIUDA...  
Calle del Pueblo...  
CASTELLON

**HERNIAS (VULGO**

Curación radical en toda...  
los sexos por el método de...  
nio Favette, especialista fran...  
de éxito en España. Lo cer...  
número de certificados de pe...  
Y médicos acreditados, que...  
nor duda sobre su eficacia.

Consulta gratis: En Castell...  
los días 3 y 4 de cada mes...  
pa. En Valencia, el 5 y 6 H...  
Gabinete, en Barcelona, Dipu...  
tresuelo.

**Carrito atarta**

Se vende uno casi nuevo, ...  
de Mas, casa del pintor Agui...

**VICHY CATALAN.**  
la plaña.

# EL CLAMOR DE CASTELLÓN

PERIODICO DEMOCRATICO PROGRESISTA

PRECIOS DE SUSCRICION  
En Castellón, un mes. . . . . 0'75 Ptas.  
Provincias, un trimestre. . . . . 2'50 "  
un año. . . . . 9'00 "  
El pago será adelantado.

Domingo 28 de Junio de 1891

REDACCION Y ADMINISTRACION  
Caballeros, 29, entresuelo.  
Toda la correspondencia se dirigirá al administrador.  
NÚM. 635

AÑO XIII

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

## GUANOS AMONIACALES DE COMPOSICION GARANTIZADA SALES HERMANOS

FABRICACION DE ABONOS QUIMICOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO

Despacho.—Plaza de la Constitución, 23, Castellón

GUANO PARA CAÑAMO A 20 PESETAS 010

NARANJO 26

### CONSULTORIO MEDICO-QUIRURGICO DEL DOCTOR PORTALES

Caldereros, 7, principal, Castellón.—Teléfono número 54

#### Especialidades del Consultorio

Las enfermedades del Sistema Nervioso.  
Las enfermedades de Señoras y Niños.  
Las enfermedades del aparato Génito-urinario.

#### HORAS DE CONSULTA

De once a una y de tres a cinco.

Siendo costumbre en esta capital el contrato denominado **igualá**, queda abierta en este Consultorio la del presente año, á precios convencionales desde **20 pesetas** en adelante.

A los pobres asistencia gratuita

## GUANO ROIG HERMANOS

Abonos químicos especiales para cada tierra y cultivo

Almacén, Trinidad, 192  
(antes Huerto de Brea)

Oficinas, Mayor 13, principal

### VENTA

Se vende por un precio módico, una casa situada extramuros de la Ronda de Mijares, junto á la serrería de Fenollosa.

Darán razón, calle de Talecones, número 70.

### SE VENDE

un carrito con muelles, de seis asientos, y una jaca de cuatro años propia para dicho carro.

Darán razón: Enechín 23.

### A los propietarios

En el acreditado establecimiento de la Viuda de Basabes se ha recibido un completo y variado surtido, en papeles pintados para el decorado de habitaciones, procedente de las principales fábricas del Estrangero.

#### Precios económicos.

PAPELERIA DE LA VIUDA DE BASABES  
Calle del Pueblo núm 5  
CASTELLON

### HERNIAS (VULGO QUEBRADURAS)

Curación radical en todas edades y ambos sexos por el método de monsieur Eugenio Favette, especialista francés. Siete años de éxito en España. Lo acreditan un gran número de certificados de personas curadas y médicos acreditados, que no dejan la menor duda sobre su eficacia.

Consulta gratis: En Castellón de la Plana, los días 3 y 4 de cada mes *Fonda de Europa*. En Valencia, el 5 y 6 Hotel de Roma. Gabinetes, en Barcelona, Diputación, 241, entresuelo.

### Carrito atartanado

Se vende uno casi nuevo, calle del Huerto de Mas, casa del pintor Aguirre.

VICHY CATALAN.—Véase la cuarta plana.

infundados que dirige á la prensa. Como yo la poca instrucción que poseo se la debo á la prensa, me duele que su señoría, sin tener datos para ello, dirija cargos tan gratuitos á la prensa, y más cuando ésta no hace el mal uso de su misión que pretende el señor Romero Robledo.

El señor Romero Robledo, y siento que no esté presente, como ministro que ha sido durante muchos años, ha tenido una intervención directa en la política general del Estado, y con especialidad en lo que se refiere á la prensa. La provincia con cuya representación me honro, se halla muy castigada por el caciquismo, el cual, por los vicios que se encarnan en su naturaleza, hace con las leyes lo que mejor le acomoda; de ahí que la ley de imprenta haya sido un mito para la provincia de Castellón. El Código, como aquí se ha demostrado por los mismos ministros que se sientan en ese banco, (señala el banco de los ministros), y aun por todos los oradores que más ó menos directamente han intervenido en este debate; el código, digo, contiene lo suficiente para que el honor de los ciudadanos y todo lo demás que el señor Romero Robledo persigue con su proposición esté suficientemente garantido. Pero como á pesar de esto yo no solo he sufrido los 66 procesos, sino que he estado en el correccional, me da miedo que la proposición del señor Romero Robledo tenga alguna solución práctica, porque poniendo los medios á que aludo en manos de Gobiernos de que formen parte personas como el señor Romero Robledo, que ya ha sido ministro, la prensa de provincias estaría peor que en tiempos de la inquisición.

El artículo 12 del código penal determina que solo respondan criminalmente los autores de los delitos de imprenta. Pues bien; á pesar de estar esto tan claro, ha sucedido que periódicos de Madrid han publicado artículos que no han sido penados ni denunciados; y sin embargo, cuando estos mismos artículos han sido copiados en periódicos que ven la luz en provincias, no solo han sido denunciados, sino que han sido penados, sufriendo los que los han hecho reproducir prisión preventiva, y yendo luego á presidio de una manera inicua. A mí me interesa saber si el copiar un artículo que no ha sido denunciado es un hecho penable, porque el artículo 14 dice terminantemente:

«Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, solamente se reputarán autores de los delitos mencionados en el artículo 12 los que realmente lo hayan sido del escrito ó estampa publicados. Si estos no fuesen conocidos ó no estuvieren domiciliados en España, ó estuvieren exentos de responsabilidad criminal con arreglo al artículo 8.º de este código, se reputarán autores los directores de la publicación que tampoco se hallen en ninguno de los tres casos mencionados. En defecto de estos, se reputarán autores los editores también conocidos y domiciliados en España, y no exentos de responsabilidad criminal según el artículo anteriormente citado, y en defecto de estos, los impresores.»

Se entiende por impresores para el efecto de este artículo los directores ó jefes del establecimiento en que se haya impreso, grabado ó publicado por cualquier otro medio el escrito ó estampa criminal.»

El caso está muy claro y muy concreto, y sin embargo á mí me ha sucedido que después de haber sido absuelto por la audiencia, el fiscal, que era hijo de Sevilla, que tenía familia en Sevilla ó que tenía la intención de ir á Sevilla, parece que recibió la promesa de que iría allí, apeló de la sentencia, y yo debo sospechar que cuando este fiscal no se conformó con la absolución y apeló á Madrid,

algo habría para ello. Habiendo yo hecho reproducir ese artículo, fué denunciado; vine á Madrid; el señor Ballesteró fué mi digno defensor; el alcalde, que era de Castellón, y lugarteniente del señor Romero Robledo en la provincia, ó á lo menos en la capital de Castellón, llegó también á esta corte, y yo no sé lo que sucedió entre el alcalde y el señor Romero Robledo; pero el caso es, que se apresuró la vista y á mí me sentenciaron. Como este hecho está probado, como estaba demostrado en un todo que yo no era culpable, y sin embargo tuve que escapar, porque sino me voy á la emigración hubiera ido á presidio, me interesa rogar al congreso que sobre este punto concreto se sirva tomar una determinación.

Si es que aquí se ha de hacer algo para garantizar la honra de las personas, yo también exijo que se garantice el derecho personal del escritor, que está, por lo que véis, sin garantizar.

Pero sucedió otra cosa: el caciquismo que allí lo domina todo, se confabuló para ver la manera de matar mi periódico á todo trance. Al efecto, se lo arregló de modo, que las cinco imprentas que entonces había en la capital se negaron á publicarlo, cualquiera que fuera lo que les ofreciera. En vista de esto, hice un sacrificio y busqué recursos entre los amigos pertenecientes al partido de que tengo la honra de formar parte, para establecer una imprenta. Se publicó; y cuando vieron los adversarios que sus manejos no les habían dado resultado, procuraron hacerme salir de la población, y empezaron á llover sobre mí multas y procesos además de sufrir cuatro denuncias por publicar solamente los abusos y las exacciones ilegales que se cometían por la Delegación de Hacienda. Aquellas denuncias se hacían bajo el título de «Ataques á la entidad de Hacienda», lo cual es apurar las frases y los recursos para dar ocasión ó materia á las causas que se me querían formar. También la emprendió conmigo la Guardia civil; porque, efectivamente, á principios de la restauración, hubo necesidad de hacer esfuerzos para perseguir á todos los liberales y republicanos que teníamos la audacia de combatir la inmoralidad administrativa; y por cualquier cosa se me encausaba, hasta el extremo de que, habiéndose cometido un robo en la calle Mayor de Artana y no recordando yo el número de la casa donde se había cometido el hecho, dije que se hallaba enfrente del cuartel de la Guardia civil; y por anunciar el robo en esta forma, robo, que se probó, solamente por citar el cuartel de la Guardia civil, se me formó otro proceso, y así he llegado á sumar hasta 66 procesos. El mismo alcalde, que era hechura del señor Romero Robledo, apuró, tanto los medios y la manera de perjudicarme, que por haber anunciado en el periódico que dos militares, personas muy dignas y que jamás se habían metido en conspiraciones, con pretexto de que conspiraban habían sido enviadas á Cuenca, me formaron tres procesos.

Y digo más todavía: yo soy partidario de la lucha legal, y aun cuando mi partido acordaba el retraimiento, yo acudía á las urnas en los asuntos locales logrando siempre el triunfo, por lo cual mis amigos se empeñaron en que entrara en el municipio para ver si podía evitar esas exacciones ilegales que se cometen allí, como en otras muchas partes.

Fué, pues, al ayuntamiento, teniendo de mi lado á la mayoría de los concejales, y emprendí la campaña para moralizar el ramo de consumos. Hice que los nombramientos de todos los funcionarios que pudieran considerarse puramente como administrativos, no fueran de nombramiento del alcalde, y

el alcalde se limitara á nombrar á los dependientes del ayuntamiento que tienen uso de armas, como los guardias municipales, alguaciles, etcétera; y por hacer esta campaña, y por haber dicho que el alcalde de Nules se había permitido ciertas exacciones ilegales, se me formó otro proceso. No necesito decir que la razón estaba de mi parte, porque basta para demostrarlo considerar que la audiencia me absolvió; pero esto no me libró de estar treinta y cinco meses suspenso del cargo de concejal. Lo que se quería era alejarme del municipio porque buscaba la manera de combatir toda clase de inmoralidades.

Todas estas cosas, y muchas más que podría referir, han motivado que yo sufriera lo que no es decible; y no es lo peor lo que yo sufrí, porque al fin y al cabo los hombres avezados á la lucha y á las persecuciones, más ó menos bien nos habituamos á ellas; lo peor es lo que sufrió mi señora esposa y lo que sufrieron mis hijos, que se veían desamparados. Yo tuve que abandonar mi taller, nombrar sustituto; y por todas estas cosas verdaderamente me he arruinado. ¿Es que esto no debe pasar en la conciencia del señor Romero Robledo, que es el primero que puso en práctica todas estas cosas, como la de hacer que en Castellón se denunciasen artículos de periódicos que no se denunciaban en otras partes?

Pero voy á relatar otro hecho que es todavía más ilegal y más escandaloso. En el pueblo de Artana vivía un primo hermano de mi señora, que era estancuero y que tenía dos cruces laureadas, que había ganado en los campos de batalla combatiendo á los carlistas.

Aquel estancuero vivía en muy buenas relaciones con la Guardia civil; era hombre muy valiente, y honrado á carta cabal; pero tenía un defecto: que si iba algún día de broma y se mosqueaba, era verdaderamente temible. Llegó la fiesta del pueblo; el estancuero fué á los toros, y allí tuvo no sé qué cuestión con uno de los guardias civiles. Aquello por el momento no tuvo consecuencias; el estancuero volvió á su casa; allí dijo á su mujer que se iba á cenar con dos amigos; y como la mujer se opusiera á que saliese, cogió aquel un palo, abrió el cajón, sacó unos duros, que al fin y al cabo era dinero suyo, y se dispuso á salir. En esto llegó el cabo con cuatro números de la guardia civil, y allanando la morada penetraron en el estanco y obligaron al estancuero á salir con ellos en calidad de preso para conducirlo á la cárcel. Salieron, y ya en la calle, discutieron sobre si se debía ir por tal ó por cual camino; el estancuero dijo: «yo voy por esta calle que está más cerca.» Y apenas había entrado en aquella calle, cuando sin previa intimación ni darle la voz de alto, le descerrajaron un tiro y le dejaron muerto.

Aquel hecho, que yo consideré como un verdadero crimen, porque no habiendo orden de ninguna clase para llevar preso á aquel hombre, ni mucho menos para matarle, claro es que constituía un atroz delito, aquel hecho dió lugar á que la población se amotinase; la guardia civil se encerró en el cuartel, y las gentes del pueblo, y principalmente las mujeres, empezaron á llevar leña y todo lo necesario para prender fuego al edificio.

Cuando las cosas estaban en esta situación llegó el alcalde á poner orden; le abrieron la puerta del cuartel, y después de hablar con la guardia civil, consiguió serenar á toda aquella gente que estaba decidida á llevar á cabo su venganza. El juez del distrito formó el correspondiente proceso; declararon en él 37 testigos; y yo, que sabía perfectamente cuanto había sucedido por boca de estos mismos testigos, y que había visto los mismos partes que el alcalde y el jefe de la guardia civil había dado á las autoridades respectivas, persuadido de que aquello era una verdad, di la noticia en el periódico. Transcurrieron algunos días, durante los cuales la guardia civil, á mis espaldas, formó un consejo de guerra, en el cual principiaron por juzgar al guardia civil que había disparado contra el estancuero; el guardia civil dijo que él no había hecho más que obedecer las órdenes del cabo; se pidió el sumario al juez del distrito; pero éste se inhibió, y no apareció ningún sumario en el consejo de guerra; y en fin, se echó tierra al asunto, y todo aquello quedó en el misterio. Sin embargo, yo, por haber publicado aquel artículo en el periódico, fui encausado.

Nombré mi abogado; solicité la prueba de los hechos, y no me admitieron ninguna; llegó el juicio oral, no dejaron hablar en él al defensor ni á los testigos; y cuando al final del juicio yo pedí que me dejaran decir algunas cosas, apenas empecé á hablar, porque quisé corresponder á la buena educación con que el fiscal se había conducido conmigo, dándole las gracias y calificándole con la palabra «ilustrado», la presidencia no me dejó continuar, diciendo que allí no se daban

gracias á nadie; y aunque yo manifesté que me parecía que en todas partes puede, y debe cumplirse lo que manda la educación, no pude hablar más, y terminó el juicio sin haber ejercitado mi derecho de defensa.

Recurri en alzada; me defendió con su habitual elocuencia don Nicolás Salmerón; pero se dijo que aquello era ya cosa juzgada y sentenciada por tribunal competente, que era el consejo de guerra, y González Chermá fué objeto de tres sentencias, porque un periódico de Valencia retrógado, por no decir carlista, negó los hechos que yo había relatado en mi periódico. Yo tuve que afirmar dos veces más que aquello que había dicho era cierto, y por cada vez que hice esta afirmación me formaron un proceso; de modo que por los hechos que ligeramente os he referido, tuve yo tres procesos y se dictaron tres sentencias, condenándome en cada una á tres años de presidio.

Estando yo preso, cuando ya estaba próximo á concederse el indulto que me había de devolver la libertad, una preciosa hija mía fué atacada de la difteria; escribí una carta, con toda la elocuencia que podía emplear un padre en tal caso, al presidente de la Audiencia, pidiéndole que, de cualquier modo que fuere posible, se me permitiera ver á mi hija moribunda, y el presidente de la Audiencia tuvo á bien negarme el permiso.

Comprenda el Sr. Romero Robledo, que si la señora Duquesa, que me merece todos los respetos debidos, tiene dolor al ver que sus hijos están voluntariamente en la cárcel, ¿qué dolor no tendría yo cuando, debido á los tres procesos que sufrí por haber admitido el señor Romero Robledo que las copias fueran castigadas como si fueran originales, no pude ver morir á mi hija, cuando de mi casa á la cárcel había poquísima distancia, tan poca que casi oía los lamentos de la familia? Si yo tuviera la elocuencia que vosotros, estoy seguro de que hubiera hecho un buen párrafo ante la Cámara.

Yo ruego á la Cámara que si aprueba que la proposición del señor Romero Robledo dé algún resultado, que yo creo que después de los tres ó cuatro días que llevamos discutiendo, lo que conviene es hacer algo práctico, haga también algo práctico en favor de los periodistas honrados y dignos, porque todos lo son, y desdichado del hombre que tiene que ganarse la vida escribiendo! Yo no me la he ganado así porque no tenía posición para ello; pero guiado por mi patriotismo y por mi amor á la República, he hecho todo lo que he podido. Espero, pues, que, ya que los periodistas, siendo honrados y dignos, se ven obligados á pasar por tantos tormentos, se consigne en la ley alguna responsabilidad contra los funcionarios que saltan por encima de las leyes y que no tienen para nada en cuenta lo que está escrito y consignado en ellas; porque desgraciadamente en España, y sobre todo en las provincias, las leyes no son más que lo que quieren los caciques.

Bastaba, en el tiempo á que me he referido, que el señor Romero Robledo dijera á los caciques lo que le convenia, para que allí se realizaran sus caprichos.

Creo que sucede ahora lo mismo y ha sucedido siempre. Esto es lo que conviene que borremos de nuestras costumbres, para que la honradez para todos. Yo me considero tan honrado como el que más; yo no rebajo el nivel á los más honrados; no quiero que otro se encuentre en mi caso; no quiero que se vea sentenciado á ir á presidio por haber reproducido un artículo que en Madrid no había sido denunciado, que en Valencia tampoco lo fué, y que en Castellón, aunque fué denunciado, se dictó una absolución; pero vino la causa en apelación á Madrid, vino el cacique á ponerse sobre los hombros del Ministro, y entonces el Ministro buscó el medio de que un honrado ciudadano como yo, fuera á presidio. Eso no puede ser, eso no sucederá; y si no, vendrá la revolución armada...

El señor Presidente: Su señoría comprenderá que la amenaza que hace es por todo extremo inconveniente.

El señor González Chermá: Retiro esas palabras.

El señor Presidente: Quedan retiradas.

El señor González Chermá: Lo que yo quiero es que se vayan arraigando los medios legales en la sociedad; porque si no, yo no sé cómo los ciudadanos más pacíficos lo van á resistir. Yo no respondo de mí si mañana me pasa otra cosa igual. Conveniente es que no se me ponga en ese trance.

Creo que he hablado ya bastante; conozco que la Cámara está cansada de esta discusión, y concluyo repitiendo mi ruego de que se exija responsabilidad á toda clase de funcionarios, y que sepamos si hay seguridad personal en este país para todos los ciudadanos.

En fin, yo ya he dicho lo que quería decir: ruego al Congreso que me perdone si le he molestado, y me siento.

### Crónica local y general

En otro lugar del periódico de hoy publicamos tal como aparece inserto en el *Diario de Sestones*, el valiente discurso que en el Congreso de diputados ha pronunciado últimamente nuestro querido jefe don Francisco González Chermá con motivo de la proposición del señor Romero Robledo solicitando del Parlamento restricciones para la prensa.

La disección que del brutal caciquismo que impera en esta provincia ha hecho en el seno de la *representación nacional* nuestro diputado, ha sido acabada. La generalidad de la prensa de Madrid afirma que la oración política del señor González Chermá causó gran impresión en la Cámara.

Así obran los buenos. Así se conducen los diputados que no van á Madrid á husmear personales beneficios. Así se determina siempre el señor González Chermá, nuestro diputado.

Y cuando esto acabamos de escribir viene á nuestras manos *El Liberal* de ayer calificando al señor González Chermá de diputado de pega.

Porque pega, sin duda, á los que desprecian las demandas de favor del señor Castelló Tárrega.

*Cosiero* y anti-*cosiero*, conservador y anti-conservador, sagastino y canalejista, ultramontano y liberal, republicano y ux-republicano, fusionista y fustigador, en la sombra, del canónigo Moros y el general Arrando. ¡Vamos, un pobre diablo!

Por lo demás el director *eximio* de *El Liberal*, Castelló y Tárrega no ha tenido presente en este caso el adagio: *no debe mentarse la soya en la casa del ahorcado*.

Quien sufre resignadamente que le peguen no debía recordar ni escribir nunca la palabra pega.

Bien que el director de *El Liberal* «sanado» de la lesión del superior labio ya no se acuerda de la *puñetada*.

Mayúscula. Y contundente.

Pasado mañana, martes, á las cinco de la tarde, llegarán á esta ciudad los 12 toros que han de lidiarse en nuestra plaza los días 5 y 6 del entrante mes de Julio.

En el pasado número nos ocupamos de un artículo que contra el señor Sánchez Pastor ha publicado *La Verdad* del cura de la Sangre.

Como el asunto afecta á todos los liberales creímos y creemos que era deber nuestro hacer causa común con el señor Sánchez Pastor.

En cambio *El Liberal* que dice estar afiliado á la política del ex-diputado por esta ciudad, no obstante su promesa de que en el número de ayer se ocuparía del artículo de *La Verdad*, no dice esta boca es mía, dejando indiferente ó no protestando cuando menos de las insidias que contra el señor Sánchez Pastor sembraron la revista ultramontana.

¡Qué farsantes! Y que... (la frase de Cambronne). En plural.

Bien que estamos en el secreto. Como á *El Liberal* le conviene personalmente que los concejales afectos al ultramontanismo no desbarren, precisa no irritar á *La Verdad*.

Siquiera para esta trapisonda tenga que faltar á la promesa de contestar á las barrabasadas del papel católico contra el señor Sánchez Pastor.

Tarea de bohemo... de menor cuantía se llama este sainete.

En otro lugar del periódico de hoy publicamos la pregunta del señor González Chermá y la contestación del ministro de la Gobernación, en el Congreso, referente á la trapisonda que toda, entendiéndolo el señor Tárrega, toda la comisión permanente de la diputación provincial ha perpetrado al resolver acerca de la capacidad ó incapacidad del concejal electo, nuestro amigo y correligionario don Manuel Bueso.

La contestación del señor Silvela no puede ser más terminante.

El señor Bueso ha sido víctima, por ahora, no más que por ahora, del caciquismo *cosiero*.

Y don José Tárrega Torres que fué elegido diputado por los votos de los republicanos ha hecho causa común con la iniquidad del *cosi* votando con éste la incapacidad, manifiestamente arbitraria, del señor Bueso.

Bien que nosotros la teníamos tragada desde el momento en que nos apercebimos de que *El Liberal* hacía tácitamente la causa del *cosi* callándose como un muerto.

Y reincide no protestando de la ilegalidad del *cosi* y su adjunto señor Tárrega Torres.

Pero en cambio según suplicada, al parecer, noticia de crónica de *El Liberal* el señor Tárrega no influyó en la *cosiera* resolución, ni conferenció con el gobernador, ni maquinó contra la capacidad del señor Bueso y *et sic de ceteris*.

No tenemos empeño en sostener que el señor Ozcariz y otros atribuyeron la responsabilidad de la *cosierada* al señor Tárrega, porque hay cosas que no se testimonian en escritura pública; mas es lo cierto, porque el propio interesado lo ha confesado en remitido inserto en *EL CLAMOR*, que dicho señor Tárrega haciendo causa común con el *cosi* ha votado la incapacidad del señor Bueso.

Esto lo evidente y esto lo que interesa. Lo demás son pequeños perfiles, excusas pristinas que no cohonestan ni cohonestarán, mientras la opinión se determine en el sentido de la moralidad y del derecho, procederes que revelan algo que dejamos en el fondo del tintero por los respetos que nos merece la opinión.

Si el señor Tárrega no fuera tan desaprensivo debía soñar con el voto que ha emitido contra la capacidad del señor Bueso. Y nada más.

Ha sido nombrado *alcalde del rey* don Mariano Madramany.

Rogamos á los castellanenses tengan resignación.

*El Liberal*, tan ardiente defensor hace pocos días del señor Madramany, la emprende ayer contra este calificándole de *cosiero*.

A este *Liberal* hay que averciarle en San Baudilio de Llobregat. O en Lavapiés.

El *Boletín oficial* del día 24 nos dió á conocer la resolución de la comisión provincial declarando la incapacidad de nuestro amigo don Manuel Bueso para desempeñar el cargo de concejal de esta ciudad. Y ciertamente que hemos quedado chasqueados al ver los fundamentos legales de tal resolución porque más esperábamos sabiendo que se han necesitado veinte días y la intercesión de un *secretario listo* para privarnos de uno de nuestros legítimos representantes en el consistorio.

Reconoce la comisión provincial que don Manuel Bueso forma parte de la sociedad regular colectiva «Viuda é hijos de J. Bueso» y que la parte de contribución á aquel correspondiente es bastante y después considera que no se ha justificado que deba satisfacer y satisfaga la parte proporcional á su interés, dando así á entender de un modo claro y evidente que no conoce ó no quiere conocer el Código de Comercio ni las prácticas de contabilidad mercantil.

Sin que nadie lo hubiera alegado dice la Comisión que la sociedad termina en 1.º de

Junio (lo cual no es ciertamente resolver una cuestión que a ella la Comisión sin que solicite por tal motivo la inmar en consideración que consta que está satisfecha hasta el 30 de Junio, siendo indiferente que se disuelva.

Por último se dice que no se tiene casa abierta, y se llama para ser electo el artículo principal, pero dicho artículo por la ley del sufragio universal.

Estos son los únicos medios de la comisión provincial en el que ha recurrido don Manuel Bueso, pero peramos fundamentamente muchos días sin que el m...

Nosotros á fuer de francos estado en el caso de los señores Tárrega y Ozcariz y solución, hubiéramos añadido fundamentos.

Considerando que el extinguido de esta ciudad se concejales de los cuales 12 coalición republicana si se capacidad de don Manuel Bueso.

Considerando que los pertenecen á siete distritos y es fácil que surjan tintamientos y de alguno su de parentesco, amistad ó alguno de los republicanos.

Considerando que si anteriormente se dice peligroso y el destino de secreto.

Considerando que todo impedir en cuanto de sí de tal naturaleza y buenos con ran todos los abajo firmados.

Venimos en declarar la i Manuel Bueso, importando don Francisco Silvela revocación por lo que el 1.º de Julio.

*El Liberal* de ayer calificó los conservadores legítimos que el nombramiento de recayera en la persona de Gironés.

Y *ainda mais* se lamenta. Pues bien, hay que advertir que los conservadores hacían tiempo que desesperanzados.

Desde el momento en que *Liberal* hacia el panegírico de la gestión administrativa de don Madramany, tráfuga de vador y *cosiero* de mayor...

La diputación provincial... mio para el certamen musical... bombo.

Suponemos que optará á tiene bombo y grande en... no artístico que es lo que le... Para lo cual convendría...

En la mañana de anteayer... pida dolencia, dejó de existir... hora doña Dolores Moros, de nuestro estimado amigo el honrado comerciante de Joaquín Catalán, á quien en testimonio de nuestro duelo...

Descanse en eterna paz y la madre cariñosa y solici...

¡Qué cosas, señor, qué cosas esta zona! Oído á *El Liberal* de ayer...

¡Parece que el nombramiento del futuro ayuntamiento de... dado lugar á un serio deseno de los concejales de la nistrativa.

Todos los que Constitución, 2... terias á precios... órmulas garant...

Junio (lo cual no es cierto) viniendo á resolver una cuestión que aun cuando pudiera surgir no es competente para entender de ella la Comisión sin que previamente se solicite por tal motivo la incapacidad, y sin tomar en consideración que en el expediente consta que está satisfecha la contribución hasta el 30 de Junio, siendo por consiguiente indiferente que se disuelva ó no la sociedad.

Estos son los únicos motivos que alega la comisión provincial en su acuerdo, contra el que ha recurrido don Manuel Bueso y esperamos fundadamente que no han de pasar muchos días sin que el ministro lo revoque.

Nosotros á fuer de franceses, si hubiéramos estado en el caso de los señores Pedra, Fabra, Tárrega y Oscariz que votaron tal resolución, hubiéramos añadido los siguientes fundamentos:

Considerando que el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad se compondrá de 25 concejales de los cuales 12 pertenecerían á la coalición republicana si se declarara la capacidad de don Manuel Bueso.

Considerando que los otros 13 concejales pertenecen á siete distintas fracciones políticas y es fácil que surjan entre ellos disonancias y dé alguno su voto por razones de parentesco, amistad ú otras semejantes á alguno de los republicanos.

Considerando que si ocurriera lo que anteriormente se dice peligraría la causa del cast y el destino de secretario del ayuntamiento.

Considerando que todo buen costero debe impedir en cuanto de sí dependa hechos de tal naturaleza y buenos costeros se consideran todos los abajo firmados:

Venimos en declarar la incapacidad de don Manuel Bueso, importándonos un ardite que don Francisco Silvea revoque esta nuestra resolución porque ello ocurrirá despues del 1.º de Julio.

El Liberal de ayer califica de inocentes á los conservadores legítimos que esperaban que el nombramiento de alcalde presidente recayera en la persona del señor don Cayo Gironés.

Pues bien, hay que advertir que los conservadores hacían tiempo que se manifestaron desesperanzados.

Desde el momento en que vieron que El Liberal hacia el panegirico, aplaudía á rabiar, la gestión administrativa de don Mariano Madramany, tráfuga del partido conservador y costero de mayor excepción.

A este Liberal (El) hay que atarle.

La diputación provincial ofrece como premio para el certamen musical, un artistico bombo.

Suponemos que optará á él Castelló, que tiene bombo y grande en El Liberal, pero no artistico que es lo que le falta.

Para lo cual convendría establecer en la fiesta musical un tema de violón.

Y se llevaría el premio.

En la mañana de anteayer víctima de rápida dolencia dejó de existir la virtuosa señora doña Dolores Moros, esposa idolatrada de nuestro estimado amigo y correligionario el honrado comerciante de esta plaza don Joaquín Catalán, á quien enviamos el sincero testimonio de nuestro duelo por tan irreparable pérdida.

Descanse en eterna paz la buena esposa y la madre cariñosa y solícita!

Qué cosas, señor, qué cosas ocurren en esta zonal!

Oído á El Liberal de ayer: «Parece que el nombramiento de alcalde del futuro Ayuntamiento de esta capital, ha dado lugar á un serio desbarajuste en el seno de los concejales de la coalición administrativa.

Los alardes del patriotismo, la significación política y el honrado compromiso de servir á la administración del pueblo y á nada más que á la administración, todo, todo, pura farsa, mentira todo.

Aquí no hay más que interés político, interés de mando; la administración es un pretexto electoral, un mito, una pantalla.

Tomaremos nota de esta trapisonda que pone al borde del abismo los intereses de Castellón.

El poder del cast se justifica con actos de la índole del que tratamos.

El partido republicano merece igual justificación.

Farsa todo, todo pura farsa. ¡Cuando vamos aprendiendo del cacareado patriotismo de ciertos señores!

Con que el partido republicano merece igual justificación.

Quien merece justificarse es El Liberal que por personales egoísmos fué el más ardiente defensor de la candidatura administrativa contra el partido republicano en cuya historia debían afeccionarse los bota-fumeros del periódico anti-gramatical.

Por lo demás es de advertir que las censuras que El Liberal dirige á ciertos señores de la llamada candidatura administrativa evidencian que el anti-costierismo del colega no se cotiza ni en un centavo.

Se muestra airado, furioso, delirante El Liberal contra los concejales de la candidatura administrativa que consideran idóneos, morales á muchos republicanos del ayuntamiento.

Y como detestables á algunos costeros de dicha corporación.

El Liberal debía trasladar su domicilio á la parroquia del Ángel de Vall de Uxó. Para que este le guarde.

Y le inyecte la corebral redécilla de sustancia gris.

Viaje á precios reducidos con billetes de ida y vuelta, en segunda y tercera clase desde las estaciones siguientes á la de Vinaroz y regreso:

Almenara, 8'15 y 60'00 pesetas; Chilches, 7'80 y 5'80 idem; Nules, 7'70 y 5'70 idem; Burriana, 7'30 y 5'40 idem; Villarreal, 6'90 y 5'20 idem; Castellón, 6'85 y 5'10 idem; Benicarló, 6'20 y 4'55 idem; Oropesa, 3'35 y 3'90 idem; Torreblanca, 4'05 y 3'00 idem; Alcalá, 2'65 y 2'00 idem; Benicarló, 0'65 y 0'45.

El día 28, á las 9'10 de la mañana, saldrá de Valencia un tren especial para Vinaroz, á donde llegará á las 2'32 de la tarde. El día 29, á las ocho de la noche saldrá de Vinaroz otro tren especial con destino á Valencia, á donde llegará á la una de la madrugada. Ambos trenes se detendrán en todas las estaciones del tránsito.

Los billetes se expendrán en las estaciones antes indicadas los días 27, 28 y 29 de Junio, y serán valederos para el regreso el 28, 29 y 30 del mismo, pudiendo utilizarse para cualquier tren siempre que lleve coches de la misma clase de dichos billetes excepto el expés de Valencia á Barcelona.

Nuestro distinguido correligionario don Francisco González Chermá, diputado á cortes por este distrito, ha recibido una carta de un respetable sacerdote de esta capital interesándole para que gestione en Madrid la favorable resolución de un expediente notoriamente justo.

El señor González Chermá á la vez que se manifestó diligente en la gestión que le encomendó el digno sacerdote de referencia, contestó á este seguidamente poniéndose á sus órdenes y garantizándole con su palabra que responderá con cariño á la prueba de confianza que en él ha depositado.

«Las aguas de Barrachina.» Con este epigrafe publica El Liberal un artículo, vamos al suponer, que comienza así:

«Una de las cuestiones que más excitan el interés público y que conducen á los pue-

blos á los más grandes extravíos es la cuestión de aguas.»

Sin advertir El Liberal que el tratar estos asuntos en la prensa los palustres del periodismo les conduce por accidentados senderos gramaticales y lógicos.

Porque es lo cierto que sin la cuestión de las aguas de Barrachina, El Liberal no se hubiera visto en el caso de escribir «sellar (en lugar de señalar) con piedra blanca» ni que la vegetación de Almazora se presenta lujuriosa.

Por lo que rogamos al gobernador civil de la provincia aplique á la flora almazorina el artículo de la ley provincial que habla de ataques á la moral.

O que proceda de oficio contra El Liberal por injuria á los cardets y bachoques del inmediato término.

Pero, ya es de común sentir, que El Liberal no necesita de estos alicientes para trotar por los dominios de la gramática y de la lengua que empezó á hablar en Castilla.

Tanto que la falta de vigilancia de los guaciles le hace decir que sería conveniente «poner coto á los mal educados desmanes de la chicalla.»

Y ni chicalla es palabra castellana, ni hay desmanes bien educados.

Mas todo esto conjuntamente con otros rípijos al alcance de cualquier peón de albañil, no lo oírán las gentes por dos sonantes motivos ó instrumentos: por el bombo de la Diputación provincial y por el resorte de gran sonido...

Me he desmayado.

Y vuelto de éste escribo á don Juan Costa Verdía, autor ó cómplice de eso del resorte de gran sonido, para que me explique si realmente en su nombramiento hay valor entendido....

Porque El Liberal me deja ignorante... Y Castelló y Tárrega.

### UNA PREGUNTA Y UNA CONTESTACION

#### Incidente parlamentario

El señor Presidente: Tiene la palabra el señor González Chermá.

El señor González Chermá: Quisiera que el señor Ministro de la Gobernación tuviera la bondad de dar su opinión sobre lo que voy á manifestar.

En Castellón de la Plana hay un concejal electo que paga la contribución bajo el concepto de la razón social de Viuda de Bueso é hijos. Esta contribución excede con mucho de lo que la ley señala para poder ser elegido concejal. Ha habido una petición dirigida á la Comisión provincial de Castellón para que se le declarase incapacitado, y así se ha hecho. Como en Valencia y en otras partes se ha admitido para desempeñar el cargo de concejales á los que pagan contribución bajo el concepto de una razón social, yo suplico á su señoría que se sirva decirnos aquí su opinión, para que pueda servir de norma á esas autoridades, y á fin de que ese concejal de Castellón á quien antes me he referido pueda tomar posesión del cargo á su debido tiempo.

Otro ruego tengo que dirigir á su señoría. Existen en la provincia de Castellón una porción de poblaciones que no tienen cementerio civil. Hace pocos días se ha tenido que enterrar en un campo á un honrado liberal que murió fuera de la Iglesia ó sin haber recibido los Sacramentos. Como esto sucede muy á menudo, conviene que se determine cuanto antes que se hagan estos cementerios civiles.

El señor ministro de la Gobernación (Silvea): Con mucho gusto satisfago la indicación de su señoría respecto de esta cuestión. Yo entiendo, como doctrina general, que debe imputarse la contribución, porque el espíritu del art. 41 de la ley es, que todas las contribuciones que se paguen en colectividad se imputen. Así es que dice el último párrafo de este artículo que «se estimará la cuota acumulando las que satisfagan los contribuyentes dentro y fuera del pueblo por impuesto directo del Estado y por recargos

municipales. Para computar las contribuciones á los electores y á los elegibles, se considerarán bienes propios: respecto de los maridos, los de sus mujeres, mientras subsista la sociedad conyugal; respecto de los hijos, los suyos propios cuyo usufructo no tuvieren por cualquier concepto.» De suert que se ve en la ley el espíritu, el deso y el propósito claro de que se computen para los efectos de la capacidad todas las contribuciones y todos los bienes que se posean en común; y la comunidad nacida del contrato de sociedad no es razón ninguna para que se excluya. Yo me inclino á creer que, como regla general, debe estimarse para el efecto de la capacidad la que se paga por alguna razón social; y creo que no habrá dificultad en resolver en ese sentido alguna alzada, caso de que se promueva.

Lo que hay es, que si la Diputación provincial ha tomado ya una resolución, lo que yo aquí diga no tiene efecto legal ninguno para ella; sería preciso que se interpusiera la alzada, y entonces podría resolverse el recurso con arreglo á esos principios; porque, como ya he manifestado con repetición, en materia de capacidad para las condiciones de los elegibles, creo que debe observarse un sentido amplio, siendo el sentido de la ley, y mucho más después de hecha la adaptación de la del sufragio universal, que las condiciones de elegibilidad sean todo lo más amplias posible, puesto que son amplias también las facultades del elector y el derecho de elegir á quien tenga por conveniente.

En lo relativo á los cementerios civiles de que se ha ocupado su señoría, he de decirle que, hoy por hoy, es obligación de todos los pueblos, como su señoría sabe muy bien, habilitar locales en condiciones de que puedan verificarse enterramientos civiles.

Esto constituye hoy, y desde hace ya tiempo, una obligación de todos los Municipios: si hay alguno en el que esa obligación no se haya cumplido y que se halle en condiciones de poderlo realizar, yo tendré mucho gusto en llamar la atención del señor gobernador de la provincia, para que se dirija á ese Ayuntamiento indicándole la necesidad de cumplir ese precepto de la ley.

El señor González Chermá: Pido la palabra.

El señor Presidente: La tiene usía para rectificar.

El señor González Chermá: En cuanto á lo del concejal electo, debo manifestar que dicho individuo, tanto por territorial como por industrial, paga una subida contribución; y en cuanto á su industria, hay la debida escrituras que tiene todos los requisitos legales como sociedad legítima. De modo que á mí me extraña lo que con él ha hecho aquella Comisión provincial; á no ser que la Comisión provincial haya procedido así porque el concejal aludido es de oposición, y allí se quiere que las oposiciones no tengan mayoría; pero me parece á mí que esta consideración no debe tenerse en cuenta para nada cuando se trata de cumplir la ley.

Respecto á los cementerios civiles, los hay en varios puntos, casi en todos los pueblos de la provincia. Yo sé que el gobernador de la provincia hace seis meses publicó una circular mandando que inmediatamente se hicieran los cementerios civiles en el plazo de ocho días; pero ha transcurrido ese tiempo y no se hace nada porque á los caciques no les conviene, porque no quieren que los Municipios tengan gastos por ningún concepto. Yo ruego al señor Ministro de la Gobernación, que, aunque se trate de amigos de su señoría y de hombres muy amantes de la Monarquía, haga que no dejen de cumplir las leyes que tanto afectan á los monárquicos como á los republicanos.

### COMPANIA DEL TRANVIA A VAPOR DE ONDA AL GRAO DE CASTELLON

#### SERVICIO DE VERANO

Al objeto de facilitar la concurrencia á los baños de mar, esta Compañía ha resuelto establecer desde el día 28 de los corrientes, en la sección de Castellón al Grao, el siguiente servicio de trenes.

Salidas del Grao: á las 5'15, 7'24, 8'15, 10'15, 11'15 y 12 de la mañana; 1'40, 2'25, 4'15, 5'15, 6'15, 7'45 de la tarde.

Salidas de Castellón: á las 6'45, 7'45, 8'45, 9'45, 10'45 y 11'45 de la mañana; 1'15, 2'45, 3'45, 4'45, 5'45, 6'45 y 8'15 de la tarde.

Además los domingos y días festivos, desde las 2'25 de la tarde, los trenes saldrán cada media hora.

Imp. de «El Clamor.»

## A LOS AGRICULTORES

Todos los que quieran fabricarse los guanos de su cuenta, pueden dirigirse á Sales Hermanos, Plaza Constitución, 23, que teniendo varias representaciones de casas extranjeras, facilitan las primeras materias á precios tan ventajosos como los que se pudieran obtener en Barcelona ó Valencia, facilitan formulas garantidas á los agricultores que lo soliciten.

# TRATAMIENTO INGLÉS ALARCON DE MARBELLA'S

**11.957 RUMATICOS** curados en España en 24 meses, con este tratamiento (hace desaparecer los dolores é hinchazón de las coyunturas en DOS DIAS, RESULTADO A LAS 5 HORAS!) analizado por los reputados químicos de la Universidad de Santiago y del Hospital general de Madrid Sres. Casares y López Duaso, aprobado por la Academia de Ciencias Médicas de España á base de achicoria silvestre combinada con las sustancias vegetales que mejores resultados han dado, hasta descubrir este poderoso depurativo, fundente y energético eliminador de los humores y prin-

cipios tóxicos de la sangre.

## CURA RADICALMENTE

todas las variedades del proceso reumático, ya sea gotoso, articular, ya muscular, agudo y crónico, ya viscerales del corazón y fiebre reumática, ya de la cabeza, pecho, pescuezo, lumbago y ciático, ó ya adopte la forma paralítica ó distrófica; así como todos los casos de reuma del estómago, de la vejiga y litiasis úrica (cálculos). Según la opinión de eminentes médicos, obra además como un antiséptico superior á ningún otro en determinados casos.

Entre las muchas curas verificadas en Valencia citamos las siguientes: Don Vicente Olcina, Cirilo Amorós, 15, 2.º, de reuma muscular crónico.—Don Antonio Povada, Palau, 14, de un reuma gotoso que padecía desde hace 15 años. Don Salvador Laborda, Correjería, 29, de reuma articular generalizado. Señor Mañez, dueño del establecimiento titulado "El Bolo", Grao, de reuma muscular lumbago crónico.—Don Antonio Alonso, San Roque (Burjassot), de una parálisis reumática y ciática crónica.

En Castellón, entre otras, las que se expresan á continuación: Don Francisco Tárrega, Constitución, 86, diez años de reuma articular; don Pedro Viciano, plaza del Rey, 48, doce años reumatismo gotoso;

doña Vicenta Belenguer, Enmedio, 4, reuma muscular crónico; don Vicente Guiral, Arriba, 23, reuma articular y ciático; doña Francisca Mud, San Juan, 12, curada de un reuma muscular crónico; don Gerónimo Mozas, de Villarreal, Mayor, 11, curado de un reuma articular antiguo; don Cecilio Marcos; van pitán reserva Vinaroz, residencia en Vall de Uxó, San Cristóbal, 22, curado de un reuma generalizado.

Este Tratamiento Inglés de Alarcón de Marbella's compuesto de dos frascos caja de pildoras-instrucciones, se halla de venta en todas las farmacias del mundo á 10 pesetas. Depositario general en España, don Melchor García, Capellán s. 1, Madrid.

En Castellón de la Plana: Drogueria Catalana de don Jaime Blanch

# HERNIAS QUEBRADURAS, TRENCATS

LA COMPLETA CURA SE OBTIENE POR EL PROCEDIMIENTO DE Mr. EUGENIO FAVETTE HABITANTE CALLE DE DIPUTACION, 241, BARCELONA, EL CUAL TIENE EN SU PODER UNA INFINIDAD DE CERTIFICADOS DE PERSONAS, CURADAS POR SU TRATAMIENTO QUE NO EXIJE INTERRUPCION DE TRABAJO NI QUE SEGUIR NINGUN REGIMEN, COMO LE ES IMPOSIBLE DAR A CONOCER AL PÚBLICO TODOS LOS CERTIFICADOS DE LAS CURAS, POR SER ESTAS NUMEROSAS, VERIFICADAS TANTO POR SU MALOGRADO HERMANO POLITICO Mr. CARLOS NOTTON, COMO POR DICHO SEÑOR, EXPONE ALGUNAS A CONTINUACION A FIN DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN INFORMARSE

D. Manuel Cabedo y Parrell, licenciado en medicina y cirugía, residente en esta capital.—Certifico: haber reconocido á don José Orega, natural de la Vall de Uxó, de edad 66 años, que de mucho tiempo venia padeciendo una hernia inguinal, y en la actualidad la tiene completamente curada, á beneficio del tratamiento especial de Mr. Favette, cuyo tratamiento no ha durado mas que cinco meses, y para los efectos que tengan lugar doy la presente en Valencia el 6 de Mayo de 1886.—Dr. Manuel Cabedo.

D. Ramón Ricart y Planes, licenciado en medicina y cirugía.—Certifico: que D. José Suay, vecino de Segorbe, calle Mercado, 89, á quien he visitado, padecía de una hernia inguinal de muchos años, y en la actualidad se encuentra curado por completo á los seis meses de haber seguido el tratamiento especial de Mr. Favette, y para que conste donde convenga expido el presente certificado en Segorbe á 5 de Enero de 1886.—Francisco Ricart.

El infrascrito, licenciado en medicina y cirugía, residente en la villa de Borriol, provincia de Castellón, Certifico: Que José Aragón Fonte, de esta vecindad se ha curado radicalmente una hernia inguinal, que hace 23 años padecía, usando durante 7 meses, el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste evpido la presente certificación en Borriol á 21 de enero de 1889. Ramón Godes.

Don Felix Loiza y Tur, licenciado en medicina y cirugía, Certifico: Que visité y reconocí á José Serra y Vidal vecino de este pueblo de edad 81 años, que sufría á la sazón una hernia inguinal que le obligaba á las veces á guardar cama. Por indicación mia se sujetó al tratamiento especial de monsieur Favette y en 6 meses el tal Serra sanó radicalmente de la hernia que tanto le habia hecho sufrir, y para que conste donde convenga, libro este certificado que firmo en Montroig, provincia de Tarragona á 28 de setiembre de 1886.—Félix Loiza y Tur.

Don Bonfilio Garriga y Puig, licenciado en medicina y cirugía, con residencia en Mollet, cerca de Perelada, provincia de Gerona, Certifico: Que don Rafael Puig, de edad 67 años, domiciliado en la calle Nueva número 99, de la ciudad de Figueras, venia padeciendo desde la edad de 36 años de una hernia inguinal, la cual le ha sido curada radicalmente en 8 meses por el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste donde convenga libro la presente certificación en Mollet á los 15 de Junio de 1887.—Bonfilio Garriga y Puig.

El que suscribe, doctor en medicina. Certifico: Que don Esteban Traiter, director del colegio de párvulos de esta ciudad, sufría tiempo atrás una hernia inguinal de ma que está en la actualidad completamente curado. A petición del señor Traiter libro la presente certificación en Figueras el 22 de setiembre de 1885.—Francisco Suñer y Capdevila.

Yo el abajo firmado, Certifico: Que estoy completamente curado según declaración del doctor don Pedro Esquerdo (de Barcelona) de una hernia doble que padecía desde mas de 12 años, dicha hernia me ha sido curada en ocho meses por el tratamiento especial de monsieur Favette, y para que conste, firmo la presente en Barcelona el 19 de Febrero de 1888.—Ramón Sebast a, calle de Poniente, número 56.

# EL VICHY CATALAN

Gerona—CALDAS DE MALABELLA—Gerona

Aguas hipotermiales, acídulas y bicarbonatadas alcalinas, superiores á las extranjeras, premiadas con distintas medallas de 1.º y 2.º clase en cuantas Exposiciones nacionales y extranjeras han concurrido.

Curan perfectamente las enfermedades del ESTÓMAGO tales como las dispepsias ácidas, flatulentas, gastrálgicas ó dolorosas, y los gastricismos por abuso de alimentos ó bebidas. Los médicos de más fama las recomiendan también para las congestiones crónicas del hígado, bazo, próstata y matriz. Fídanse en todas las buenas farmacias, droguerías y depósitos de aguas minerales.

El caudal de EL VICHY CATALAN es de 183 litros por minuto.

Representante por esta región, DON TIBURCIO ORTEGA, GANDIA.

## Gabinete de Curación

DON JUAN DE AUSTRIA, 7, PRAL.  
(frente al teatro de Apolo)  
VALENCIA

DIRIGIDO POR DON MANUEL SEGARRA Y ROSO

Médico numerario de la casa de Socorro

DEL DOCTOR MAS

FUNDADOR DE LA REVISTA

de

Especialidades Médico-Quirúrgicas, etc.

Especialidad en la curación de las enfermedades de los ojos.—Aparato genitourinario del hombre y de la mujer.—Enfermedades venéreas y sífilíticas.

ASISTENCIA Á PARTOS

HORAS DE CONSULTA

De 11 á 3 de la tarde

CALENTURAS

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, etc.

curan infaliblemente con las pildoras ferbrifugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 pildoras para las benignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales; por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas; se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor: Pablo Fernandez, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, boticas, y en las de Castellón y Valencia.

## Denticina infalible

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía; brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Una caja 12 reales, que remite se por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, y plaza de la Villa, 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y las principales de Castellón y Valencia.

# SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NITRAMITAS

(Nuevos explosivos de seguridad)

Potencia igual á la dinamita, no se hielan ni chorrean nunca, exentos de gases nocivos, economía. Fábrica en Ripoll. Agentes generales: Señores Benard y Compañía, 3, Jovelanos, Madrid.—Únicos depositarios para Cataluña, Valencia y Aragón: señores Linares, Soler y compañía, 7, Pasaje del Crédito, Barcelona.

## APARATOS ELECTRICOS

ILDEFONSO SIERRA

Calle de Echegaray, 8, dup. MADRID

Esta casa acaba de publicar un catálogo general de instrumentos para ciencias de 368 páginas, ilustrado con 706 grabados. Comprende la instalación completa de gabinetes de físicas.

Precios: en Madrid 5 pesetas.

En provincias 6 pesetas.

## ALMORRANAS

Para curar la molesta enfermedad no hay nada como el BALSAMO DE SANTA TERESA por antiguas que sean se curan las más de las veces en 48 horas y se calma el dolor siempre, en el acto que se aplica el medicamento.

Generalmente basta un solo frasco para curarlas. Más de veinte años de éxito constante lo prueba. 2 pesetas.

Farmacia del doctor Ferrer, Medio 66, Castellón.

Pedir folleto gratis con grabados sobre almorranas.

# HIERRO QUESADA



Combate la Inapetencia, debilidad, amarillez, escrófula, raquitismo, anemia, clorosis, desarreglos periódicos, convalecencia de enfermedades largas y afecciones nerviosas.

Dad HIERRO QUESADA á los niños y se criarán robustos. No perjudica el estómago más delicado. La mejor preparación férrica y más barata según los análisis.

Todos los médicos de España la recetan.

Exíjase la firma del Dr. Quesada.

FRASCO 2 PESETAS

Plaza de la Merced, núm. 7, y en toda España.

En Castellón, farmacia Ferrer, Medio, 66.

# SOLER Y COMPAÑIA

## FABRICACION DE ABONOS QUIMICOS

DE TITULO GARANTIDO

ESPECIALES PARA CADA CLASE DE TIERRA

Y CULTIVO

CALLE TRINIDAD, NUMERO 24

**EL**

AÑO XIII

CONSUL

DE

Caldereros, 7

Las enfermedades del

Las enfermedades de

Las enfermedades del

De once á una y de tr

Siendo costumbre en

este Consultorio la del p

lante.

**ROIG**

Abonos qu

Almacén, Trini

(antes Huerto 2

**SE VEN**

un carrito con muelles, d

una jaca de cuatro años

carro.

Darán razón: Enchin 23

**A los propi**

En el acreditado estab

Viuda de Basabes se ha re

to y variado surtido, en p

ra el decorado de habitac

de las principales fabrica

**Precios econ**

PAPELERIA DE LA VIU

Calle del Pu bl

CASTELL

**HERNIAS (VUL**

Curación radical en to

bos sexos por el método d

nió Favette, especialista fr

de éxito en España. Lo a

número de certificados de

y médicos acreditados qu

nor duda sobre su eficacia

Consulta gratis: En Cast

los días 3 y 4 de cada me

za. En Valencia, el 5 y 6

Gabinete en Barcelona, Di

tresuelo.

**VENT**

Se vende por un precio

situada extramuros de la

junto á la serrería de Fenc

Darán razón, calle de

mero 70.

**VICHY CATALAN**

la plana.

**HABLAR C**

Aún no ha cumplido el

de los conservadores al p

del partido es sumamente

Aceptando como aceptan

del fusionismo, en su amb

Olvidándose como se olvie

grama y hasta de sus car

cedimientos, el menos ex

auguró al ministerio y aún

chos días de amargas inqu

de terribles caídas, poco m

en su desdichada gestión.

Algún tiempo pasaron l